

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Permiso para prestar el servicio portuario de combustible

OBJETIVO DEL TRÁMITE

PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE COMBUSTIBLE

OTROS DATOS

RESOLUCIÓN: 180 DÍAS NATURALES

REQUIERE PAGO: SI

FORMATO DE SOLICITUD:

**PERMISO PARA PRESTAR
SERVICIOS PORTUARIOS**

REQUISITOS A CUBRIR

ID.	OBLIGATORIO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
558	SI	Escrito libre el cual deberá contener: a) Monto de inversión. b) Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. c) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), en el caso de ser éste el que se integre, suple los datos de información de comprobación de la identidad personal o de la empresa. Original.	Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Puertos.
554	SI	Escritura constitutiva de la persona moral inscrita en el registro publico de comercio o acta de nacimiento de la persona física, según sea el caso; ambos documentos debidamente certificados. (solo en el caso del primer tramite ante la dirección general de puertos). copia certificada.	Artículos 8 y 17, fracción I y 21 del Reglamento de la Ley de Puertos.
555	SI	Poderes y nombramientos que haya otorgado el solicitante al que en su caso promueva en su nombre. copia certificada.	Artículos 8 y 17, fracción II del Reglamento de la Ley de Puertos.
99	SI	Clave única de registro de población, (curp) copia	DOF. DEL 22 DE JULIO DE 1992. ACUERDO PARA LA ADOPCIÓN Y USO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. ART. 9 FRAC. III Y ART. 11
248	SI	Documentación que acredite que se cuenta con los recursos financieros para realizar el proyecto. copia.	Artículos 8 y 17, fracción VI del Reglamento de la Ley de Puertos.
371	SI	Documentación que acredite que cuenta con recursos humanos para realizar el proyecto (prestacion del servicio portuario). copia.	Artículos 8 y 17 fracción VI del Reglamento de la Ley de Puertos.
370	SI	Documentación que acredite que cuenta con recursos materiales para realizar el proyecto (prestacion del servicio). copia.	Artículos 8 y 17, fracción VI del Reglamento de la Ley de Puertos.
258	SI	Descripción de los servicios que se pretendan prestar (características técnicas del servicio).	Artículos 8, 17, fracción V y 21 del Reglamento de la Ley de Puertos.
262	SI	Compromisos de calidad. original	Artículos 8, 17 y 21 del Reglamento de la Ley de Puertos.
590	SI	Metas de productividad calendarizadas. original.	Artículos 8, 17 y 21 del Reglamento de la Ley de Puertos.
263	SI	Franquicia de petróleos mexicanos. copia.	ARTICULO 21 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS
556	SI	Comprobante de pago de derechos por el estudio, tramite y en su caso, de la expedición del permiso. original.	Artículos 167, fracción III de la ley Federal de Derechos y 17, fracción XII del Reglamento de la Ley de Puertos.
255	SI	Garantía de trámite, mediante depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, o cualquier otra forma prevista por el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente a 95 días de salario mínimo en el distrito federal y área metropolitana, el cual estará vigente durante la continuidad del trámite de permiso o concesión y será puesto a disposición del depositante conforme a los artículos 139 fracción I y 140 fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. original.	Artículos 8 y 17, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Puertos.
207	SI	Cedula del registro federal de contribuyentes. copia simple.	199 I, RISM

DERECHOS QUE CAUSA

DATOS QUE DEBE PROPORCIONAR

TRAMITE QUE SE SOLICITA. EXPEDICIÓN. MODIFICACIÓN. MODALIDAD DE TRÁMITE. RENOVACIÓN. PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS. PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA. PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE COMBUSTIBLE. DATOS PARA LA EXPEDICIÓN. DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO. MONTO DE INVERSIÓN. UBICACIÓN. NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENERA EL SERVICIO. . DATOS PARA LA MODIFICACIÓN. NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENERA EL SERVICIO. . NUMERO Y FECHA DEL PERMISO MATERIA DE LA MODIFICACIÓN. . INFORMACIÓN ADICIONAL. . NOTA1. E/ OBLIGATORIO SOLO PARA EXPEDICIÓN. M/ OBLIGATORIO SOLO PARA MODIFICACIÓN. R/ OBLIGATORIO SOLO PARA

COMPROBANTE

TITULO DE PERMISO

NOTAS.

LA ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS SE PUEDE REALIZAR:1. PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON: CARTA ORIGINAL DE INSTITUCIÓN BANCARIA HASTA POR LOS MONTOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LA OBRA QUE MANIFIESTEN LA SOLVENCIA ECONÓMICA, CARTA ORIGINAL BANCARIA DE PREAUTORIZACIÓN DE CRÉDITO O COPIA DE DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS PARA SERVICIOS PORTUARIOS. 2. SÓLO PARA PERSONAS MORALES COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL. RECURSOS MATERIALES: CONTRATO DE OBRA, O PRECONTRATO CON COSTO Y MATERIALES A OCUPAR, O ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON QUE CUENTAN, INDICANDO EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTREN DESPOSITADOS. Y RECURSOS HUMANOS: INDICAR LOS TRABAJADORES CON QUE CUENTA PARA REALIZAR EL PROYECTO Y ANEXAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, COMPROBANTE DE PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÚLTIMA NOMINA, O PRECONTRATO O CARTA DE INTENCIÓN DE OBRA EN EL QUE SE INDIQUE NÚMERO Y PERFIL DE LOS TRABAJADORES NECESARIOS PARA EL PROYECTO.